



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESOLUCIÓN NÚMERO 377 DE 12 OCT 2018

“Por medio de la cual se adopta el Esquema de Publicación del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, ordenado por la Ley 1712 de 2014”

LA DIRECTORA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 7 del Decreto 040 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 74 establece que “todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos en que expresamente la ley disponga lo contrario.

Que el artículo 209 de la Carta Magna establece que la función administrativa debe sujetarse, entre otros, al principio de publicidad en sus actuaciones.

Que la Ley 1712 de 2014 en su artículo 2° establece el principio de máxima publicidad para titular universal, el cual indica que toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado, es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal.

Que la mencionada Ley en su artículo 3° establece el Principio de la divulgación proactiva de la información, según el cual “el derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento

Que la Ley 1712 de 2014 ordenó a todas las entidades públicas la adopción y difusión de un Esquema de Publicación, que debe ser actualizado constantemente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Objeto. Adóptese el Esquema de Publicación del Jardín Botánico José Celestino Mutis, como instrumento dispuesto en la Entidad para ordenadamente informar a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y por publicar conforme al principio de divulgación proactiva de la información y sobre los medios a través de los cuales se puede acceder a la misma.



ARTÍCULO SEGUNDO. Criterios del esquema de publicación. El Esquema de Publicación del Jardín Botánico José Celestino Mutis, deberá siempre atender criterios de: facilidad, sencillez y claridad para garantizar y facilitar a los solicitantes el acceso a toda la información previamente divulgada.

ARTÍCULO 3º.-Contenido del esquema de publicación. De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, el Esquema de Publicación del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, contendrá como mínimo, los siguientes elementos:

1. La lista de información mínima, publicada en el sitio web oficial de la entidad o en los sistemas de información del Estado, conforme con lo previsto en los artículos 9º, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.
2. La lista de la información publicada en el sitio web oficial del Jardín Botánico José Celestino Mutis, adicional a la mencionada en el numeral anterior, y conforme con lo ordenado por otras normas, en lo relacionado con la información y divulgación de la misma.
3. La Información publicada por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, originada en la solicitud de la que trata el artículo 14 de la Ley 1712 de 2014.
4. Información de interés para la ciudadanía, interesados o usuarios, publicada de manera proactiva por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, relacionada con la actividad misional de la entidad y sus objetivos estratégicos.

ARTÍCULO 4º.- Caracterización de las publicaciones. El Esquema de Publicación del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, contendrá al menos los siguientes elementos de caracterización:

1. Nombre o título de la información.
2. Idioma.
3. Medio de conservación y/o soporte.
4. Formato.
5. Fecha de generación de la información.
6. Frecuencia de actualización.
7. Link de publicación.
8. Nombre del responsable de la producción de la información.
9. Nombre del responsable de la información.

ARTÍCULO 5º.- Revisión y Actualización. El Esquema de Publicación del Jardín Botánico José Celestino Mutis, será revisado y actualizado cada vez que el Jardín lo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Jardín Botánico José Celestino Mutis

encuentre pertinente y las circunstancias o cambios normativos, lo exijan, lo anterior, en conformidad con lo dispuesto por la Ley 1712 de 2014.

ARTÍCULO 6°.-Dependencia Responsable. La Subdirección Educativa y Cultural como líder del Proceso de Comunicaciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis, será responsable de la actualización y divulgación del Esquema de Publicación, en coordinación con las demás áreas de la entidad y con los Procesos de Gestión Documental y Direccionamiento Estratégico y Planeación, para lo cual se seguirán los procedimientos y orientaciones definidas al respecto.

ARTÍCULO 9°. Vigencias y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá, D.C., a los **12 OCT 2018**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LAURA MANTILLA VILLA
Directora General

Elaboró: Juliana Chamorro Gerena – Profesional Transparencia y participación ciudadana Planeación *Jag*
Revisó: María Teresa Camacho – Profesional SIG Secretaría General *mtc*
EM Eugenio Manotas – Asesor Secretaría General
Aprobó: Adriana Forero Parra – Secretaria General y de Control Disciplinario *AF*
Eliana Andrea Pedraza Sabogal – Asesora de Planeación *EAS*